

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Mayo de 1907).

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid una de las Cátedras de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autori-

dades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Mayo de 1907.—El Subsecretario, Silió.

## Ayuntamientos.

### FUENTESPREADAS

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de paja y leña que se consuman por los ganados y los fogones y que se destina a cubrir y enjugar el déficit del presupuesto municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de éste en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos, pueden examinarle y presentar las quejas que crean oportunas; pasado dicho plazo no se admitirán.

Fuentespreadas 10 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Victoriano Andrés. R—1026

### SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Terminado por la Junta municipal de este distrito el reparto extraordinario del arbitrio de paja y leña, para el actual año 1907, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle é interponer las reclamaciones que sean oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Miguel de la Ribera 4 de Mayo de 1907.—Cipriano Gutiérrez. R—977

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inser-

ción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan entablar las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Miguel de la Ribera 4 de Mayo de 1907.—Cipriano Gutiérrez.

### TORREGAMONES

El día primero del corriente y hora de las tres de la tarde, desapareció de este pueblo y término municipal el vecino del mismo José Pascual Domingo, de sesenta y cinco años de edad, de estado casado, labrador, y según manifestación de sus hijos se dirigió por la tarde al río Duero, sospechando por ese concepto pudiera haberse arrojado a las aguas pues creen que aquel día no debía hallarse en perfecto estado de sus facultades mentales.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de las autoridades y particularmente a las de los pueblos que tengan sus términos colindantes con el Duero, a fin de que procedan a la busca del indicado José Pascual, y en caso de ser hallado, sea auxiliado y den cuenta a esta Alcaldía a fin de participarlo a su familia y conducirlo a su localidad.

Señas del José.—Estatura regular, color moreno, viste calzón de paño, boina azul y chaleco negro, gorra de pelo vieja, chanclos de cuero y medias de lana negra.

Torregamones 4 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Miguel Miano. R—992

### MATILLA DE ARZÓN

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de doce familias pobres que el Ayuntamiento le señale, pobres transeuntes, el servicio de quintas y cualquiera otro que el Ayuntamiento necesite. El agraciado puede contratar las igualas con los vecinos pudientes a razón de cuatro



heminas de trigo cada uno, siendo el número de éstos unos 190, con inclusión de las viudas sin familia que pagan dos heminas solamente.

Los aspirantes á dicha plaza que serán Licenciados en Medicina y Cirugía presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días, desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, siendo condieión que el agraciado fije su residencia en este pueblo.

Matilla de Arzón 16 de Abril de 1907.—El Alcalde, Venancio Martínez. R—1015

#### MUELAS DEL PAN

Examinadas y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los años 1904 y 1905 rendidas por el Alcalde D. Juan Rapado Martín y Depositario D. Ignacio Pérez Diego, se anuncia hallarse expuestas al público en la Secretaría del mismo Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales pueden ser examinadas por los vecinos que lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Muelas del Pan 6 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Domingo Martín. R—975

#### LOSACINO

No habiendo tenido efecto el anuncio de esta Alcaldía de 20 de Marzo último, publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 41, correspondiente al 5 de Abril, se le ha instruído á los mozos que allí figuran el expediente de prófugos individualmente á cada uno, con la condena de gastos, según acuerdo del Ayuntamiento de 28 de Abril último.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, para yo hacerlo á la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Zamora con su correspondiente expediente.

Losacino 4 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Juan López. R—980

#### SAN PEDRO DE ZAMUDIA

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo del año actual, los mozos Germán Peral Blanco, núm. 2 del sorteo, y Leandro Alvarez Alvarez, núm. 5, hijos de Manuel y Donato el primero y el segundo de Santiago y Nicolasa; por lo tanto se han declarado prófugos por la Corporación municipal en sesión celebrada el día 19 de Abril último.

Se suplica á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura y remisión á esta Alcaldía con las seguridades debidas para yo hacerlo con el expediente instruído al efecto á la Comisión mixta de Reclutamiento.

San Pedro de Zamudia 6 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Pedro Sandín. R—978

#### CAÑIZO

Don Daniel Toranzo Vecino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañizo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer, acordó proceder al deslinde, amojonamiento y señalamiento de caminos y coladas en este término municipal, para el

tránsito público y paso de ganados, debiendo empezarse al octavo día, á contar desde la inserción de este anuncio, y por el camino llamado del Medio, continuándose en los demás en los sucesivos días hasta finalizar.

Lo que se hace público para que los propietarios de fincas colindantes con expresadas vías, asistan por sí, ó designen apoderado que con los títulos oportunos presencie la operación y haga las reclamaciones que á su derecho convengan.

Cañizo 6 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Daniel Toranzo. R—983

#### MADRIDANOS

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos de este distrito formado por este Ayuntamiento y Junta municipal para el año corriente, queda expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean necesarias; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Madridanos 11 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Faustino Fernández. R—1027

#### PALACIOS DEL PAN

Terminada la cuenta municipal del ejercicio de 1906 de este distrito municipal, correspondiente al Alcalde D. Juan Manuel Rodrigo y Depositario don Juan Domínguez Fernández, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, desde que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que durante dicho término puedan examinarla y presentar contra la misma las reclamaciones que creyeren justas.

Palacios del Pan 13 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Juan Manuel Rodrigo. R—1028

#### HINIESTA (LA)

Terminado el repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña de este distrito para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del actual año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y entablar las reclamaciones que tuvieren por conveniente; pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

La Hiniesta 10 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José Martín. R—1022

#### TAMAME

Don Sebastián Lorenzo García, Alcalde de este pueblo de Tamame.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del 27 de Abril último, acordó proceder al deslinde de las cañadas, caminos vecinales y servidumbres agrícolas, abrevaderos y demás terrenos que se hallen bajo custodia del Ayuntamiento, cuyo acto dará principio á los diez días hábiles siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, dando principio por la raya del término de la villa de Peñausende y continuando hasta su terminación.

Lo que se anuncia por medio del presente á fin de que, tanto vecinos como forasteros que tengan fincas colindantes con expresados sitios, puedan concurrir á dicho deslinde con los documentos le-

gales y demás que acrediten sus fincas y cabida de ellas, y presentar las reclamaciones que crean justas ante la comisión respectiva; de no hacerlo, se entiende quedar conformes con el deslinde que se verifique.

Tamame 7 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Sebastián Lorenzo. R—1030

#### FARIZA

Don Tomás Pordomingo Marino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fariza.

Hago saber: Que de orden de mi Autoridad y de procedencia desconocida, se halla depositado un ternero, en este pueblo, de las señas siguientes:

Como de seis á ocho meses de edad, pelo guindo, pitorro, listo, la cola guinda, bien tratado y al parecer mamaba todavía; dicho ternero fué hallado en este pueblo el día 9 del actual.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 7.º del Reglamento de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, se hace público por medio del presente.

Fariza 10 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Tomás Pordomingo. R—1032

#### AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año 1908, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza contributiva acompañadas de los documentos que lo acrediten; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.*

Figueruela de abajo

Terroso

Otero de Sanabria

San Pedro de Zamudia

Santa María de Valverde

Rosinos de Vidriales

Santovenia

Guarrate

Fuentespreadas

Zafara

Camarzana de Tera

Vega de Villalobos

Friera de Valverde

Argañán

#### ENTRALA

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito el repartimiento del arbitrio extraordinario que ha de regir durante el año actual, queda expuesto al público por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones crean convenientes; advirtiéndole que pasado no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Entrala 14 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Aureliano Segurado. R—1037



# ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Marzo de 1907.

*Población de hecho según censo 16.291 habitantes.*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
garampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	4	»	»	»	»	»	»	»	1	3	»	6	»	»	5	9	14
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	»	2
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras tuberculosis	»	»	1	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	3	1	4
Sífilis	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	4
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Meningitis simple	»	2	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	3	5
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	2	»	»	1	»	6	1	»	»	7	3	10
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	»	2	3	4	»	»	»	6	3	9
Bronquitis aguda	7	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	7	2	9
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	2	1	3
Pneumonía	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Diarrea y enteritis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	2
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	»	2	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5	»	»	1	5	6
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	2	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	2	4
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	1	3	1	4
<b>Totales por sexos.</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>»</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>18</b>	<b>15</b>	<b>»</b>	<b>1</b>	<b>48</b>	<b>40</b>	<b>88</b>
<b>Totales por edades.</b>	<b>25</b>	<b>»</b>	<b>4</b>	<b>»</b>	<b>8</b>	<b>»</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>33</b>	<b>1</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>88</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>88</b>

## DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES				
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		V.	H.			
27	20	3	9	59	2	»	»	1	3	»	»	»	»	»

Zamora 2 de Abril de 1907.

EL ALCALDE,  
*Isidoro Rubio.*

EL SECRETARIO,  
*Mariano Prieto.*



## VILLARDONDIEGO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en esta fecha, acordó proceder á practicar un deslinde y amojonamiento en el camino de Tejadillo á Barreros y demás servidumbres del término de este pueblo, dando principio el día 27 del corriente y continuando los días hábiles sucesivos hasta su terminación.

Los propietarios que tengan fincas colindantes á dicha servidumbre y vías públicas, se presentarán con sus correspondientes títulos de pertenencia para el mejor esclarecimiento y poder deducir reclamaciones.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas y Corporaciones á quienes pueda interesar.

Villardondiego 11 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez. R—1049

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## ALCAÑICES

Don Alberto Paz y Mateos, Juez de instrucción de la villa y partido de Alcañices.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á los procesados en la causa criminal de oficio sobre lesiones, Bernarda Pérez López, de cincuenta y siete años de edad, hija de Antonio y de Ana, natural y vecina de Losacio, casada, dedicada á las ocupaciones de su sexo, sin instrucción y sin señas particulares y Fernando Vara Pérez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Agustín y de Bernarda, natural y vecino del mismo Losacio, con instrucción y sin señas particulares, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante la Audiencia provincial de Zamora á fin de responder de los cargos que contra los mismos resultan en aludido sumario; apercibiéndoles que de no hacerlo así serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dichos procesados, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado en la carcel de este partido.

Dado en Alcañices á quince de Mayo de mil novecientos siete.—Alberto Paz y Mateos.—Por su mandado, Indalecio del Espíritu Santo. R—1046

## BERMILLO DE SAYAGO

## Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que en este Juzgado se instruye por abandono de menores, ha acordado se cite á Consuelo Mayor Martín, residente en Ledesma, y cuyo actual paradero se ignora, para que á término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en el sumario antes dicho; apercibida que de no realizarlo, la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que la citación tenga lugar, cumpliendo lo mandado, pongo la presente que firmo en Bermillo á diez de Mayo de mil novecientos siete.—El Actuario, Abelardo H. Piñuela. R—1013

## COLMENAR VIEJO

Don Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón González Rionegro, de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Estefanía, natural y vecino de Lanseros, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, en la de Zamora y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y su Sala Audiencia con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial é individuos de la Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción á la carcel de este partido de referido procesado, caso de ser habido.

Dada en Colmenar Viejo á catorce de Mayo de mil novecientos siete.—Ramón Gallardo.—El Escribano, Miguel Guardiola. R—1051

## FUENTESAUICO

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente anuncio hago saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, en providencia de hoy se señala el día treinta y uno del corriente á las diez, en la Sala Audiencia pública de este Juzgado para el acto del sorteo de designación de los vocales que en concepto de contribuyentes por territorial é industrial, han de formar la Junta.

Y para que llegue á conocimiento del público expido el presente en Fuentesauico á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.—José Luis Gargollo.—Hermenegildo García. R—1050

El Sr. Juez de instrucción del partido en la pieza de embargo de la causa por lesiones contra Pablo Cruz Manuel, vecino de Villabuena, dictó providencia en ocho de Enero de este año, que entre otros, contiene los siguientes particulares:

«Librese despacho al Juez municipal de Villabuena para que se requiera al deudor Pablo Cruz Manuel, para que en el término de seis días presente en la Escribanía del Actuario que refrenda, los títulos de pertenencia de los bienes embargados por virtud de este dicho expediente.»

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación al Pablo, expido la presente en Fuentesauico á diez de Mayo de mil novecientos siete.—El Escribano, Hermenegildo García. R—1014

## TORO

Don Juan Plá Sampedro, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que para el sorteo de los seis mayores contribuyentes que por territorial é industrial, han de formar parte de la Junta que previene el artículo treinta y uno de la ley del Jurado de fecha veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, se ha señalado el día veintiocho del corriente y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Toro á catorce de Mayo de mil novecientos siete.—Juan Plá.—José de Tiedra y Gamez. R—1040

## Juzgados municipales.

## FERRERUELA

Don Dionisio Fernández Ferrero, Juez municipal de Ferreruela y su distrito.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

El Secretario percibe los derechos de arancel.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos.

Ferreruela 14 de Mayo de 1907.—El Juez municipal, Dionisio Fernández.—Por su mandado, El Secretario interino, Eugenio Fernández. R—1044

## PAJARES

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en propiedad con arreglo á las disposiciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se hace saber por medio de este anuncio para que los que deseen desempeñar la presenten sus solicitudes en este Juzgado municipal en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañadas de los documentos necesarios; advirtiéndoles que no tiene más emolumentos que los derechos de arancel.

Pajares 10 de Mayo de 1907.—El Juez municipal, Eustaquio Fernández. R—1056

## Juzgados militares.

## ALCALÁ DE HENARES

Don Francisco Saiz Lopetequi, primer Teniente del Regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Estanislao Cancelo, por falta de concentración en filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Estanislao Cancelo, hijo de padres desconocidos, natural de Villardiega, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, de un metro seiscientos treinta y dos milímetros de estatura, estado soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado militar que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Príncipe de Asturias, sito en esta plaza, y responda de los cargos que le resulten al expediente que de orden superior me hallo instruyendo por falta de incorporación á cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mio le ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con la seguridad conveniente al cuartel del Príncipe de Asturias; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alcalá de Henares á diez y siete de Mayo de mil novecientos siete.—Francisco Saiz.

R—1057